



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**REFERENCIA: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: JUAN PABLO NAVARRO DUARTE y YISEIRE DOLORES
GOMEZ TRIANA
DEMANDADOS: MILENA PAOLA CORREA ORTIZ y JAIRO HERNANDO
CORREA ORTIZ
RADICACIÓN: 20001-31-03-005-2021-00071-00
Decisión: REPROGRAMA AUDIENCIA**

En atención a la solicitud de reprogramación presentada por el Dr. CARLOS MARIO MIER OCHOA, apoderado del demandado JAIRO HERNANDO CORREA ORTIZ, quien manifestó y acreditó estar en un período de incapacidad, encuentra el despacho que la excusa fue presentada con anterioridad a la diligencia y que obedece a un motivo de fuerza mayor, por lo que se acepta y se reprograma la AUDIENCIA INICIAL para el día lunes diecisiete (17) de Julio de 2023 a las 08:30 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

YAMG

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb71baf922510604358f00e275780049578fe536f6dad8f3a84fd10653c7d56**

Documento generado en 28/06/2023 12:00:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>